

REGLAMENTO INTERNO DE LAS ACTIVIDADES CLÍNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ODONTOPEDIATRÍA

1. Hoja de evaluación semanal

El alumno será evaluado por el instructor de clínica de manera semanal, con los siguientes puntos a evaluar:

- a. Uniforme: El alumno deberá tener el cubrepolvo, gorro y careta desde el inicio de la guardia, zapatos blancos médicos limpios.
- b. Puntualidad y faltas; cada falta por parte del alumno será repuesta al final del semestre. Tres días de retardo, se contará como un día.
- c. Material completo para cada guardia desde un inicio de la guardia.

2. Historia clínica

- a. La historia clínica debe estar completamente llena y con los anexos firmados para poder ser autorizada por el instructor.
- b. En caso de no firmarse el día de elaboración el alumno tendrá solo una guardia para que pueda ser firmada.
- c. En tratamientos no firmados por los Instructores de la Clínica, se tendrá que presentar la justificación por parte del alumno tratante para que pueda ser autorizado.
- d. Cada historia clínica debe tener mínimo 3 controles de placa dentobacteriana firmados para ser remitido a la siguiente generación de alumnos.

3. Clínica

- a. Tratamiento sin el visto bueno por el instructor de clínica antes y después de realizarlo NO será firmado. No se podrá iniciar un tratamiento sin tener el diagnóstico y plan de tratamiento autorizado por instructor.
- b. El diagnóstico y plan de tratamiento de cada órgano dentario deberá ser especificado por escrito y firmado por el instructor que autoriza dicho tratamiento.
- c. Al momento de pasar al paciente a clínica, la mesa de trabajo deberá tener mínimo el juego de exploración y expediente fuera. Si es posible, todo el instrumental y material a utilizar.
- d. Se respetará el punto de vista y forma de trabajo de cada profesor.
- e. Todo tratamiento pulpar necesita radiografía inicial y final si es pulpotomía y de conductometría si es pulpectomía. El tratamiento será firmado al presentar las radiografías mencionadas anteriormente, las cuales deberán anexarse a la historia clínica y/o respaldadas en electrónico.

- f. Las radiografías tomadas de cada tratamiento, deberá archivar de forma ordenada en cada historia clínica o de manera electrónica.
- g. Tratamientos de ortopedia y ortodoncia no podrán iniciarse sin un diagnóstico y plan de tratamiento previo y autorizado con la firma del instructor responsable.
- h. Todo aparato de ortopedia colocado deberá ser realizado por el alumno
- i. Para los pacientes nuevos, se tendrá un rol de turnos; sin embargo, el instructor tiene la facultad para designar el paciente nuevo a cualquier alumno que él considere pertinente.
- j. Está prohibido ingerir alimentos dentro de la clínica.

4. Agenda y trámites administrativos

- a. El control de la agenda será llevado por los pasantes.
- b. Los pacientes se citarán cada media hora, si se necesita más tiempo deberá ser autorizado por el instructor y justificarlo.
- c. Los expedientes no podrán sacarse de la clínica.
- d. Realizar base datos de expedientes, activos e inactivos.

Reconozco que he leído y me ha sido explicado cada punto de este reglamento, y declaro que estoy de acuerdo y me comprometo a cumplirlo.